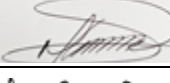
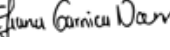




REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-016 DEL DÍA 08 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		Realizar la selección de instructores para formación titulada y complementaria en modalidad presencial, virtual y a distancia, programa de articulación con la media y desplazados, de acuerdo con lo contemplado en la Circular N°. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 – Contratación de servicios personales 2023 y Circular N°. 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 – Criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	DIANA YADIRA CASTRO RUSSI	46451632	X			CENIGRAF	dcastror@sena.edu.co	15565	N/A	
2	EDDY MERCKX CAMACHO GUALDRON	13958070	X			CENIGRAF	emcamacho@sena.edu.co	15495	N/A	
3	ANGELICA MARIA VILLEGAS CARDONA	52176825	X			CENIGRAF	avillegasc@sena.edu.co	15415	N/A	
4	ELIANA GARNICA NAMEN	52110696	X			CENIGRAF	martha_gordillo@misena.edu.co		N/A	
5	MARTHA GORDILLO	39565979	X			CENIGRAF	egarnican@sena.edu.co		N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 016		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIA DE ASPIRANTES A CONTRATISTAS CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA VIGENCIA 2023		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 08 de noviembre de 2023	HORA INICIO: 09:00 A.M	HORA FIN: 10:00 A.M
LUGAR Y/O ENLACE: Centro para la industria de la comunicación gráfica	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificar participantes de acuerdo a la resolución de Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas. instructores y estandarizar cuórum decisorio. 2. Necesidad de contratación – Perfil – Diseño Curricular 3. Análisis de la selección y escogencia de contratistas según las circulares N°. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 – Contratación de servicios personales 2023 y N°. 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 – Criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023 4. Seleccionar contratista – instructor según la normativa y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios establecidos		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la selección de instructores para formación titulada y complementaria en modalidad presencial, virtual y a distancia, programa de articulación con la media y desplazados, de acuerdo con lo contemplado en la Circular N°. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 – Contratación de servicios personales 2023 y Circular N°. 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 – Criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		



1. Verificar participantes de acuerdo a la resolución de Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas. instructores y estandarizar cuórum decisorio.

La Circular N°. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 – Contratación de servicios personales 2023, en su numeral 4. Contratos de Prestación de Servicios de Instructor y apartado 4.1. Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2023, estableció el proceso mediante el cual se fijaron los aspectos y etapas a tener en cuenta frente a la selección de contratistas.

De acuerdo con lo señalado en dicha circular, el apartado 4.5. establece: cada Centro de Formación del Sena debe integrar un "Comité de Verificación" conformado por:

Un (1) delegado del Director Regional

Un (1) delegado del Subdirector del Centro

Un (1) Coordinador Académico del área a contratar

Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor

del proceso.

- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área agropecuaria se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena.
- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área idiomas se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo.

Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar.

En atención a dicha instrucción, el centro de formación procedió a la conformación del Comité de Verificación, formalizado mediante Resolución 11-09739 del 9 de diciembre de 2022 y en cumplimiento de los lineamientos consignados en la Circular N°. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, motivo por el cual, procedemos a la verificación de cuórum decisorio para la selección de aspirantes a contratista instructor:

Cuórum decisorio:

1. Coordinadora Académica: Diana Yadira Castro Russi (Nombrada mediante Resolución N° 005179 de 2014)
2. Coordinador Académico: Eddy Merckx Camacho Gualdron (Nombrado mediante Resolución N° 01788 de 2018)
3. Designación de Funcionario por la Dirección Regional: Claudia Marcela Estupiñán
4. Profesional de Bilingüismo: Angelica María Villegas Cardona
5. Instructores de Planta: Eliana Garnica Namén – Martha Cecilia Gordillo Rodriguez
6. Representante de los aprendices:



2. Necesidad de contratación – Perfil – Diseño Curricular

El centro para la industria de la comunicación gráfica ha establecido una necesidad de contratación de según el cuadro adjunto, teniendo en cuenta los rubros presupuestales asignados al centro de formación para cumplimiento de metas de formación regular, integración con la educación media y desplazados se requieren los siguientes perfiles para la contratación de instructores correspondientes a los programas a orientar pertenecientes a las redes de conocimiento a las que el centro de formación está adscrito:

Formación Titulada Virtual

Código Programa	Versión	Programa de Formación	Educación	Experiencia	Número de contratos
COD. PROGRAMA: 228118	1	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	COMPETENCIA 220501096 DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: * SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS. * LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS (C#, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY). * PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES. * CONOCIMIENTOS APLICADO AL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. * PRUEBAS DE SOFTWARE. * FRAMEWORKS DE DESARROLLO (FRONT-END, BACK-END). * CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS (IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING). PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN TECNOLOGÍAS APLICADAS	COMPETENCIA 220501096 DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	2



NOTA: Para los programas de formación virtual, se debe acreditar:

Nivel Profesional:

- Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular.
- Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas
- Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual.
- Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.

Nivel Tecnólogo:

- Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular.
- Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".
- Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual.

Tomado de:

https://www.sena.edu.co/es-co/comunidades/instructores/Paginas/Banco_Instructores_2023.aspx

3. Análisis de la selección y escogencia de contratistas según las circulares N°. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 – Contratación de servicios personales 2023 y N°. 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 – Criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023.

La Circular N°. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 establece la Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2023 y fijo el proceso mediante el cual se establecieron los aspectos a tener en cuenta frente a la selección de contratistas e indica “Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores y el cronograma del proceso, serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de



Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- **Plan de contratación de instructores:** Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación, teniendo en cuenta el manual de contratación de instructores y los lineamientos que defina sobre esta materia la Dirección de Formación Profesional.

- **Registro de necesidades de contratación:** Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores, dentro del(os) plazo(s) establecido(s) en el cronograma, cada una de las necesidades de contratación que haya justificado para la vigencia 2023, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada oferta.

- **Inscripción:** Las personas interesadas en pertenecer al Banco de Instructores 2023 deberán inscribirse en la aplicación web de la APE y registrar su Inscripción a través del módulo Banco de Instructores, dentro de las fechas indicadas en el cronograma, para una sola “necesidad de contratación”, en una sola Regional y en un solo Centro de Formación de la regional seleccionada, de acuerdo con el perfil de idoneidad publicado en el Banco de Instructores. Una vez finalice la inscripción de manera exitosa, deberá aparecer su estado “Inscrito”; es deber de cada inscrito verificar previamente que cumple los requisitos y subir al módulo todos los documentos que acrediten debidamente su hoja de vida; el módulo no hace verificación de documentos, por lo cual éstos serán revisados posteriormente por el Comité de cada Centro.

- **Revisión de hojas de vida:** Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada Inscrito en el módulo web del Banco de Instructores al momento de hacer su Inscripción, el comité del respectivo Centro marcará en el aplicativo “Para verificación HV” a los Inscritos de las necesidades de contratación que vaya a tramitar, empezando por las que atenderán programas de formación que pasan del año 2022, y las que inician en el primer trimestre de 2023 (tanto en formación titulada como en complementaria); las necesidades de contratación para el 2º, 3º y 4º trimestre del 2023 se irá gestionando durante el 2023 teniendo en cuenta los ajustes que surjan en la programación, por aspectos como las metas, el presupuesto, el nuevo plan nacional de desarrollo entre otros.

A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y sus soportes de cada persona que se Inscribió para la respectiva necesidad de contratación y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Comité marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado “CUMPLE” o “NO CUMPLE”; en los casos de “NO CUMPLE” el Comité deberá registrar la causal en el mismo módulo. El Banco de instructores 2023 se conformará con los Inscritos que luego de la verificación registren el estado “CUMPLE”.

- **Preselección:** Cada Comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado “CUMPLE”, aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación; si el



Comité tienen una razón OBJETIVA para no escoger una persona utilizando ese criterio, deberá justificar la decisión en el Acta anexando las pruebas correspondientes, caso en el cual deberá continuar con el siguiente en el orden de ponderación. El Centro de Formación respectivo asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado “En Proceso de Selección” a aquellos Inscritos que resulten escogidos. El resultado de la ponderación de la respectiva hoja de vida no será publicado por el Centro de Formación, pero se dejará constancia de este en el Acta del Comité.

- **Aceptación de la preselección:** Una vez el módulo Banco de Instructores le notifique de forma automática al Inscrito la “Preselección”, él o ella podrá aceptarla a través del mismo correo electrónico de notificación, o a través del módulo Banco de Instructores, durante las 36 horas subsiguientes; si el(a) preseleccionado(a) acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a “Seleccionado”; si no acepta o no responde dentro de ese plazo el sistema cambiará de forma automática y lo devolverá a su estado a “Cumple”. Cuando el Centro evidencie circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito imputables exclusivamente al SENA y no al Inscrito, el Centro podrá notificar nuevamente la selección a ese Inscrito y darle 36 horas subsiguientes para su aceptación, en caso contrario, procederá a notificarle la selección al siguiente Inscrito utilizando el mismo procedimiento.

Los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo web Banco de Instructores no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo Inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a), toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023; iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en la mencionada circular, cada Centro de Formación del Sena debe integrar un "Comité de Verificación" conformado Un (1) delegado del Director Regional, Un (1) delegado del Subdirector del Centro, Un (1) Coordinador Académico del área a contratar, Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar, Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área agropecuaria se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena.
- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área idiomas se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo.

En orden a lo expuesto en la precitada Circular, Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:



- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea “Inscrito”.
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el modulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

En atención a la circular 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 mediante la cual se definen los “criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023, el comité de verificación de requisitos se reunió el 19 de diciembre de 2022, y mediante acta no 01 definió los criterios para la selección de instructores, tomando como base lo expuesto en la circular mencionada. Se anexa acta con la definición de criterios de selección.

ANEXO 1. Acta 01

4. Seleccionar contratista – instructor según la normativa y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios establecidos

Una vez revisado el banco de instructores del SENA, se realiza la selección de los candidatos que cumplen con el perfil y están disponibles para asumir el proceso. De acuerdo a la circular mencionada, para las vacantes que no se encontró candidato en el banco de instructores se procede a abrir convocatorias cerradas desde la APE o consultar las mismas para validar la



disponibilidad de una aspirante que cumpla con los perfiles. **De acuerdo al numeral 4.2 de la circular** “Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista.” En este caso se realiza la cesión del contrato N° CO1.PCCNTR.4508834 al aspirante JOSE ANDRES ZAMBRANO DIAZ disponible en la convocatoria cerrada APE id 3424563. De la misma manera se selecciona el aspirante JULIO CESAR ARGAEZ LENIS ID aspiración APE 81780. Se procede con los lineamientos establecidos en las circulares enunciadas, el comité en pleno, de verificación y escogencia de contratistas con su cuórum decisorio establecido, analizó las normas que rigen la selección de contratistas – instructores. Por lo tanto, el comité de evaluación y escogencia ha evidenciado los parámetros de escogencia para las especialidades descritas en el numeral 2 de la presente acta, procede a recomendarle al ordenador del gasto los candidatos postulados y seleccionados por el comité:

Formación Titulada Presencial – Información Cesión de contrato

PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	CANDIDATO SELECCIONADO	BANCO DE INSTRUCTORES CONVOCATORIA APE
ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS: ☐ EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES CON TÍTULO DE TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN, PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN DESARROLLO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE YA SEA EN TECNOLOGÍAS SUN MICROSYSTEMS (JAVA O MYSQL), MICROSOFT (VISUAL STUDIO O SQL SERVER) U ORACLE (ADMINISTRACIÓN O DESARROLLO SOBRE PL/SQL)	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA	JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ CEDE EL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.4508834 AL SEÑOR JOSE ANDRES ZAMBRANO DIAZ	JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ : 95820 JOSE ANDRES ZAMBRANO DIAZ: 3424563



Formación Titulada Virtual

PROGRAMA DE FORMACIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	CANDIDATO SELECCIONADO	BANCO DE INSTRUCTORES/CONVOCATORIA APE
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	COMPETENCIA 220501096 DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN: * SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS. * LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS (C#, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY). * PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES. * CONOCIMIENTOS APLICADO AL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. * PRUEBAS DE SOFTWARE. * FRAMEWORKS DE DESARROLLO (FRONT-END, BACK-END). * CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS (IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING). PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN TECNOLOGÍAS APLICADAS	COMPETENCIA 220501096 DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	JULIO CESAR ARGAEZ LENIS	81780



CONCLUSIONES		
Se procede a remitir el acta de selección de instructores a la subdirección de centro para adelantar los trámites correspondientes.		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir acta de comité de selección de instructores a la oficina de contratación, con el aval de la subdirección.	Subdirector de centro	08/11/2023
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)		